Polo del Conocimiento



Pol. Con. (Edición núm. 79) Vol. 8, No 2 Febrero 2023, pp. 470-484

ISSN: 2550 - 682X DOI: 10.23857/pc.v8i2



El Habeas Data Correctivo y su aplicación en el Ecuador Habeas Data Corrective and its application in Ecuador

Habeas Data Corrective e sua aplicação no Equador

Yajaira Estefanía Molina Vega ^I yajaira.molina@est.ucacue.edu.ec https://orcid.org/0000-0003-3028-9805

Ruth Maribel Pesantez Barrera ^{II}
Rmpesantezb03@est.ucacue.edu.ec
https://orcid.org/0000-0001-9009-0561

Correspondencia: yajaira.molina@est.ucacue.edu.ec

Ciencias Sociales y Políticas Artículo de Investigación

* Recibido: 23 de diciembre de 2022 *Aceptado: 12 de enero de 2023 * Publicado: 7 de febrero de 2023

- I. Egresada de la Carrera de Derecho, Universidad Católica de Cuenca, Cuenca, Ecuador.
- II. Egresada de la Carrera de Derecho, Universidad Católica de Cuenca, Cuenca, Ecuador.

Resumen

En el presente artículo se va a determinar la aplicación del Habeas Data Correctivo en el Ecuador, basándose desde la breve historia de su creación en el mundo y en el país, la misma que desde la Constitución Política del Ecuador de 1996 se incorpora esta garantía jurisdiccional, asi llegando a la actual Constitución del Ecuador del 2008 en la que su artículo 92 menciona el Habeas Data en general, pero en su inciso tercero se basa fundamentalmente en el Habeas Data Correctivo. Asi como también se dará la conceptualización de esta garantía mediante las Sentencias de Corte Constitucional las que son No. 3279-17-EP/21 y No. 25-15-SEP-CC, llegando asi a su aplicación dentro del Ecuador, y a su vez indicando lo que establece la Corte Constitucional sobre el Habeas Data Correctivo, dando asi las similitudes y las diferencias que existan del Habeas Data en general con el Correctivo, que en si buscan el mismo fin, pero se utiliza para diferentes ámbitos. Y asi para finalizar con la discusión, los resultados y con el desarrollo del artículo llegar a las conclusiones pertinentes.

Palabras Clave: Habeas Data Correctivo; Constitución; aplicación; derechos.

Abstract

This article will determine the application of Corrective Habeas Data in Ecuador, based on the brief history of its creation in the world and in the country, the same that since the Political Constitution of Ecuador of 1996 incorporates this jurisdictional guarantee, thus arriving at the current Constitution of Ecuador of 2008 in which its article 92 mentions Habeas Data in general, but in its third paragraph it is based fundamentally on Habeas Data Corrective. As well as the conceptualization of this guarantee through the Judgments of the Constitutional Court, which are No. 3279-17-EP/21 and No. 25-15-SEP-CC, thus reaching its application within Ecuador, and in turn indicating what the Constitutional Court establishes on Corrective Habeas Data, thus giving the similarities and differences that exist of Habeas Data in general with Corrective, that in themselves seek the same end, but it is used for different areas. And so, to finish with the discussion, the results and with the development of the article reach the relevant conclusions.

Keywords: Corrective Habeas Data; Constitution; application; rights.

Resumo

Este artigo determinará a aplicação de Dados Corretivos de Habeas no Equador, com base na breve história de sua criação no mundo e no país, o mesmo que desde a Constituição Política do Equador de 1996 incorpora essa garantia jurisdicional, chegando assim à atual Constituição do Equador de 2008 em que seu artigo 92 menciona Habeas Data em geral, mas em seu terceiro parágrafo é baseado fundamentalmente no Habeas Data Corrective. Bem como a conceituação desta garantia, alcançando assim a sua aplicação no Equador através dos Acórdãos do Tribunal Constitucional que são No. 3279-17-EP / 21 e No. 25-15-SEP-CC, e por sua vez indicando o que o Tribunal Constitucional estabelece sobre Dados de Habeas Corretivos, dando assim as semelhanças e diferenças que existem de Habeas Data em geral com Corretivo, que em si mesmos buscam o mesmo fim, mas é usado para áreas diferentes. E assim, para finalizar com a discussão, os resultados e com o desenvolvimento do artigo chegam às conclusões relevantes.

Palavras-chave: Habeas Data Corretivo; Constituição; aplicativo; direitos.

Introducción

Dentro del artículo que se lleva a cabo un análisis sobre la aplicación del Habeas Data Correctivo en el Ecuador, el mismo que se encuentra tipificado en el artículo 92 inciso tercero de la Constitución de la Republica del Ecuador de 2008, en el que a lo largo de este artículo se desarrollara una explicación a través de su historia en general y a su vez como surgió en el Ecuador el mismo que fue en el año 1996, que ha tenido varias modificaciones pero sin perder la esencia de la garantía jurisdiccional, la misma que tiene por objeto que todas la personas tienen derecho a conocer y acceder a los documentos de bancos de datos personales que existan sobre su persona, asi como también a rectificar o eliminar datos que sean erróneos que perjudiquen su derecho a la identidad personal, uno de los derechos fundamentales.

Al momento de hablar de garantías jurisdiccionales que el Ecuador proporciona a todos los ecuatorianos es preciso mencionar al Habeas Data, ya que, es una garantía poca utilizada a referencia de las otras garantías, dado que no todos los ciudadanos entienden o conocen la magnitud a la que puede llegar o ser utilizado, y los pocos ecuatorianos que la conocen solo la utilizan con el fin de obtener su información personal dentro de bancos de datos ya sea de conocimiento público o privado, en el caso de que este requerimiento sea negado por alguna identidad o institución, pero

cabe indicar que el Habeas Data llega a ser Correctivo, es decir que esta garantía tiene dos finalidades, la antes mencionada como es obtener información personal y la otra que se desarrollara a lo largo de este artículo, como lo es corregir o eliminar datos personales que sean erróneos o falsos, ya que esto vulnera el derecho a la identidad de las personas.

De igual modo, el Habeas Data es sumamente importante dado que esta garantía protege y evita que se vulnere los derechos de las personas, los mismo derechos que son el Derecho a la Intimidad, la Propia Imagen, la Información, al Honor y el Derecho a la Identidad, dado que son derechos reconocidos por la CRE, y dentro de Tratados Internacionales, y el Ecuador al ser un Estado Constitucional de Derecho y Justicia como lo proclama su Artículo Primero, dentro de sus principales objetivos esta evitar vulneraciones de cualquier tipo sobre sus ciudadanos.

Referencial Teórico Habeas Data Correctivo y su aplicación en el Ecuador Antecedentes del Habeas Data

El Habeas Data surge a partir que se reconoce el Derecho a la Intimidad la misma que fue establecida en la Declaración Universal de Derechos Humanos del 10 de diciembre de 1948 en Paris, en su Artículo 12 donde se menciona en términos generales en el que toda persona tiene derecho a la protección de la ley, protegiendo su reputación y su honra, asi evitando injerencias de manera arbitraria sobre su vida privada, (Naciones Unidas, 1948), es asi que posteriormente en Europa se reconoce por primera vez el derecho a la intimidad, privacidad en el año de 1950 en el Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades, es aquí que en su Artículo 8 protege la vida privada y el domicilio.

Asi como también dentro del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en el año de 1966, en el Artículo 17 continua con lo mencionado en el Artículo 12 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el que de igual manera menciona que nadie será objeto de injerencias arbitrarias y a su vez tienen derecho a la protección de la ley en contra de estos ataques. Posteriormente Galindo en su obra Información Jurídica: Origen Del Derecho Al Habeas Data, menciona que "El derecho fue nuevamente introducido en el artículo 11 de la Convención Americana de Derechos Humanos de 1969, el cual en términos generales reproduce el artículo 12 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos." (Galindo, 2017), es decir, que el artículo 12 de Declaración Universal de Derechos Humanos tiene mucha relevancia para que la mayoría de Tratados Internacionales se basen en esta para proteger el derecho a la intimidad. De esta forma,

se observa cómo se llevó a cabo el desarrollo del derecho a la intimidad a lo largo del mundo, en donde se establece que mediante la Declaración Universal de Derechos Humanos se reconoce el derecho a la intimidad.

En el caso del Ecuador se debe mencionar que a partir del año 1996 se incorpora el Habeas Data en su Constitución, la misma que se da en la Constitución Política del año 1996 la que fue publicada en el Registro Oficial No. 969 del 18 de junio de 1996, en su Sección II que llevaba de nombre "De Las Garantías de los Derechos", Párrafo II "Del Habeas Data", en su artículo 30 en el que se menciona a continuación: (Julio Garate, Erika Samaniego, Johanna Reina & Kiabet Loyola, 2021) Toda persona tiene derecho a acceder a los documentos, banco de datos e informes que sobre si misma o sobre sus bienes consten en entidades públicas o privadas, así como a conocer el uso que se haga de ellos y su finalidad. Igualmente, podrá solicitar ante el funcionario o juez competente la actualización, rectificación, eliminación o anulación de aquellos sí fueren erróneos o afectaren ilegítimamente sus derechos. Se exceptúan los documentos reservados por razones de seguridad nacional. (Asamblea Nacional Constituyente, 1996)

Es así que se puede observar que dentro de la Constitución Política de Ecuador de 1996 es donde se incluye el Habeas Data el mismo que protege los derechos en los que podemos mencionar el Derecho a la Información, el Derecho a la Identidad, los que se podían ejercer frente a cualquier institución ya sea pública o privada así evitando que se vulnere sus derechos. Pero cabe señalar, que está regulada por la Ley de Control Constitución la que fue publicada en el Registro Oficial No. 99 de fecha 02 de julio de 1997, en la que se denominó en su Título II con uno más amplio al ya utilizado posteriormente, el mismo que lleva por nombre "De Las Garantías de los Derechos de las Personas", que se localizaba en el Capítulo II, que en este caso se encontraba en el artículo 34 que se mencionara a continuación:

Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen tener acceso a documentos, bancos de datos e informes que sobre sí mismas o sus bienes están en poder de entidades públicas, de personas naturales o jurídicas privadas, así como conocer el uso y finalidad que se les haya dado o se les esté por dar, podrán interponer el recurso de hábeas data para requerir las respuestas y exigir el cumplimiento de las medidas tutelares prescritas en esta Ley, por parte de las personas que posean tales datos o informaciones. (Asamblea Nacional Constituyente, 1997)

Dentro de esta Constitución del Ecuador del año 1997 podemos recalcar que ya se incorpora tanto a las personas naturales, jurídicas, ya sean estos nacionales o extranjeros, a su vez mencionando

que tienen los mismos derechos y así poder ejercer libremente sus derechos, dentro del país. Un año después se crea la Constitución del Ecuador de 1998, en la que se modifica algunos apartados de lo que define el Habeas Data, pero sin cambiar su naturaleza y su finalidad, la cual fue publicada en el Registro Oficial No.1 del 11 de agosto de 1998, en el Capítulo VI en el que cambia su nombre por el "De las Garantías de los Derechos", el mismo que se encontraba en el artículo 94 que señala lo siguiente:

Toda persona tendrá derecho a acceder a los documentos, bancos de datos e informes que sobre sí misma, o sobre sus bienes, consten en entidades públicas o privadas, así como a conocer el uso que se haga de ellos y su propósito. Podrá solicitar ante el funcionario respectivo, la actualización de los datos o su rectificación, eliminación o anulación, si fueren erróneos o afectaren ilegítimamente sus derechos. Si la falta de atención causare perjuicio, el afectado podrá demandar indemnización. La ley establecerá un procedimiento especial para acceder a los datos personales que consten en los archivos relacionados con la defensa nacional. (Asamblea Nacional Constituyente, 1998) En la Constitución los más relevante que se observa es sobre una indemnización en caso de que las

autoridades competentes no den la atención necesaria a la persona afectada haciendo así valer sus derechos, ya que en si la naturaleza del Habeas Data no cambia, ya que, protege y evita la vulneración de los derechos cuando los sujetos de derecho deseen acceder a la información personal los mismos que se encuentran dentro de los bancos de datos.

Finalmente dentro de los Antecedentes del Habeas Data en el Ecuador tenemos la última Constitución del país la que actualmente se encuentra vigente, la que fue aprodada en el referéndum del 28 de septiembre del año 2008, así proclamada el 15 de octubre de 2008 y publicada en el Registro Oficial No. 449 del 20 de octubre de 2008, esta última es la más importante ya que el Ecuador se vuelve un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, por ende dentro de su finalidad es evitar la vulneración de los derechos de todas las personas sin distinción alguna, dentro de esta Constitución el Habeas Data se encuentra estipulado en el Articulo 92, en que ya tiene una explicación más amplia tanto del Habeas Data en general y en si lo que es el Habeas Data Correctivo, el que está en el inciso tercero del mismo artículo.

Habeas Data

El Habeas Data tiene como finalidad evitar la vulneración de los derechos de las personas, es asi que dentro de la CRE de 2008 en la establece esta garantía que permite que los sujetos de derecho

puedan acceder a su información y en caso de error corregir, es asi que García menciona que el "Habeas Data es elevada a una garantía jurisdiccional, llevando a cabo que es un mecanismo que permite la efectivización del pleno ejercicio de derechos en cuanto al bien tutelado de la respectiva reserva de la intimidad" (Garcia, 2016), por ende es importante mencionar que el Habeas Data que al ser una garantía jurisdiccional permite a las personas que ejerzan sus derechos fundamentales evitando que sus derechos se vean afectados.

Dentro de la CRE de 2008 señala lo que es el Habeas Data dentro de su artículo 92, de este artículo se mencionara lo más relevante, es que toda persona ya sea por sus propios derechos o un legitimado, tiene derecho a conocer y acceder a documentos personales, que existen en instituciones públicas o privadas ya sea que se encuentre de manera física o electrónica, de igual forma tiene derecho a saber el uso que tendrán su documentos personales dentro del banco de datos; las personas responsables de tener esta información solo tendrán la posibilidad de difundir mediante la utilización de su titular o por la ley, lo mas relevante de este artículo es que si no existe la autorización de la persona afectada o mediante la autoridad competente no se puede proporcionar los datos personales de los ciudadanos, ya que esto vulneraria el derecho a la intimidad que protege esta garantía en su esencia.

De igual modo dentro de Ley Organica de Garantias Jurisdiccionales y Control Constitucional la que fue creada en el año 2009, menciona sobre el objeto del Habeas Data en el articulo 49 menciona que tiene como finalidad garantizar a los sujetos de derecho mediante la via judicial, el acceso a todos los documentos, que se encuentren en archivo de datos peronsales o sobre sus bienes, los que esten dentro de entidades publicas, personas naturales o juridicas privadas y a su vez que todas las personas tienen derecho a conocer el uso que se haga a esta informacion, asi evitando el mal uso que le puedan dar a los datos que se encuentren en archivos.

Habeas Data Correctivo

Cabe mencionar que dentro del Ecuador no existe el nombre como tal de "Habeas Data Correctivo", dentro de la CRE señala en su artículo 92 inciso tercero dentro de la primera línea establece lo siguiente "la persona titular de los datos podrá solicitar al responsable el acceso sin costo al archivo, así como la actualización de los datos, su rectificación, eliminación o anulación." (Asamblea

Nacional CRE, 2008), es asi que se aprecia la esencia del Habeas Data Correctivo como su nombre mismo señala que corrige ciertos errores que conlleva el almacenamiento de datos.

Por consiguiente, en la LOGJCC también señala con otras palabras lo ya mencionado por la CRE, en su artículo 49 en su inciso segundo en el que se observa lo siguiente "el titular de los datos podrá solicitar al responsable del archivo o banco de datos, el acceso sin costo a la información antes referida, así como la actualización de los datos, su rectificación, eliminación o anulación." (Asamblea Nacional,LOGJCC, 2009), cabe manifestar que dentro de este articulo asi como dentro de la CRE, los únicos que pueden pedir la información dentro de banco de datos es el titular de datos, ya que nadie mas puede acceder a ese información, y a su vez en caso de que exista errores en su información o datos personales, tienen el derecho de pedir mediante un Habeas Data Correctivo que se el arreglo necesario a esos datos, dado que sino se da su corrección vulnerarían sus derechos, como el derecho a la identidad.

Del mismo modo, dentro de la sentencia No. 3279-17-EP/21 dada por la Corte Constitucional del Ecuador nos señala que el Habeas Data Correctivo tiene como finalidad primordial de ser "correctivo de datos", en el caso de que se aprecie la existencia de datos erróneos y de esta manera ser eliminados o corregidos para que evite la vulneración de derechos. Y a su vez en la sentencia No. 25-15-SEP-CC, en la que indica que el Habeas Data Correctivo es un derecho de corrección, en el que se resuelve rectificar la información falsa, inexacta e imprecisa de un banco de datos ya sea de una entidad pública o privada. (Corte Consitucional del Ecuador, 2021)

Es así que podemos llegar a una definición de que es el Habeas Data Correctivo, en el que primordialmente se basa en proteger los derechos de los ecuatorianos, en el que al momento de presentar esta garantía jurisdiccional el titular de los datos tiene derecho que en caso de que exista un error en algún banco de datos ya sea que estos se encuentren dentro de una institución pública o privada, que mediante la autoridad competente se elimine, se corrija, se rectifique o se anule la información errónea que perjudique o vulnere los derechos de las personas afectadas.

El Habeas Data al ser una garantía jurisdiccional establecida por nuestra legislación, esta protege a los sujetos de derecho y evita la vulneración de sus derechos, los mismos derechos que el Dr. José García Falconi, en su obra denominada "Manual de Practica Civil", en esta indica que los derechos que el habeas data protege son: "Derecho a la Intimidad, Derecho a la Propia Imagen, Derecho a la Información, Derecho al Honor y Derecho a la Identidad. (García Falconi, 2008)

Aplicación del Habeas Data

Es importante señalar que dentro de la legislación ecuatoriana en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional en su artículo 50 que lleva por título "Ámbito de protección" en el que indica el momento en el que se podrá interponer lo que es el Habeas Data: 1) En el primer numeral procede cuando se niega a una persona el acceso a los documentos, datos personales e informes los mismo que constan dentro de entidades públicas o que se encuentren en el poder de personas naturales o jurídicas privadas; 2) En caso de que se niega la solicitud ya sea por actualización, rectificación o anulación de ciertos datos por la existencia de algún error o información errónea, que traiga consigo afectación de derechos; y 3) Finalmente, la mala utilización de información personal sin una autorización previa, sin una orden emitida por un juez competente.

Al analizar este artículo se menciona que, el Habeas Data al ser una garantía jurisdiccional de forma general sirve para el acceso de información de toda índole personal, en el caso del Habeas Data Correctivo se aplica para la rectificación o anulación de información, es decir, la primera permite verificar la información y la segunda en caso de errores de tipeo, se pueda colocar la información correcta.

Corte Constitucional del Habeas Data Correctivo

La finalidad de este estudio es demostrar que el Habas Data como tal no solo es una garantía constitucional si no que a su vez es un derecho mismo que debe ser utilizado como tal, dentro de la sentencia No. 3279-17-EP/21 dada por la Corte Constitucional del Ecuador nos señala que el Habeas Data Correctivo tiene como finalidad primordial de ser "correctivo de datos", en el caso de que se aprecie la existencia de datos erróneos y de esta manera ser eliminados o corregidos para que evite la vulneración de derechos. Y a su vez en la sentencia No. 25-15-SEP-CC, en la que indica que el Habeas Data Correctivo es un derecho de corrección, en el que se resuelve rectificar la información falsa, inexacta e imprecisa de un banco de datos ya sea de una entidad pública o privada. (Corte Consitucional del Ecuador, 2021)

Nos referimos con Habeas Data Correctivo en el sentido de que se puede utilizar para corregir datos personales que afecten el derecho a la identidad personal de los sujetos de derecho como lo es su nombre y apellido personal, su género, su número de cedula de identidad, edad, su domicilio, sus datos personales en empresas privadas, etc.

Diferencias y similitudes del Habeas Data y Habeas Data Correctivo

Diferencias

Habeas Data

Todo sujeto de derechos o su representante legal tiene derecho de acceder y de conocer datos genéticos, documentos, bancos o archivos de sus datos personales y los informes del sujeto. (Asamblea Nacional CRE, 2008)

Es una garantía constitucional con una finalidad precisa el miso que desea que el accionante sepa:

- El saber poque tiene motivos legales mismos que el sujeto de la información llega a poseer cierta información.
- Desde que tiempo tiene la información personal.
- Cuál ha sido el uso que le ha dado a dicha información y que podría hacer con ella.
- 4. Tener el conocimiento sobre personas naturales o jurídicas ya que el poseedor de la información le hace llegar, con que propósito o motivo con ella la fecha exacta que se da la información.
- Que tecnología es de la información.

Habeas Data Correctivo

Todo sujeto de derechos puede corregir aquellos datos que sean erróneos de acuerdo con sus datos personales mismos que tienen la oportunidad de ratificar cierto error de información para el beneficio de sí mismo (Galindo, 2017).

- 1. En este caso nos permite el ingreso a la información personal y por medio de ella descubrir cual es el contenido del mismo a lo que al percatarnos de que existe información errónea poder llegar a su rectificación, ya que al momento de que nuestra información este incorrecta esta nos puede afectar en cuanto a nuestros derechos personales en la mayoría de los casos convertirlos en nulos.
- 2. Al momento de que nuestra información personal sea incorrecta nos puede afectar de muchas maneras, por lo tanto, el Habeas Data Correctivo es fundamental en estos casos ya que el mismo nos permite evitar que la información errónea circule por medio tecnológicos, entidades privadas como bancos

 Que información es a que el sujeto de derecho desea que sea publicada o no. (Asamblea Nacional CRE, 2008) entre otros y por ende termine afectando nuestra intimidad, buena reputación, honra. En conclusión, el uso y la correcta utilización de la información personal es primordial para la protección de nuestros derechos por lo que el Habeas Data Correctivo facilita la corrección de información personal (Galindo, 2017).

Discusión

En nuestra legislación nos indica mediante la Constitución de la Republica del Ecuador en su artículo 92 en el que menciona que:

Toda persona, por sus propios derechos o como representante legitimado para el efecto, tendrá derecho a conocer de la existencia y a acceder a los documentos, datos genéticos, bancos o archivos de datos personales e informes que sobre sí misma, o sobre sus bienes, consten en entidades públicas o privadas, en soporte material o electrónico. Asimismo, tendrá derecho a conocer el uso que se haga de ellos, su finalidad, el origen y destino de información personal y el tiempo de vigencia del archivo o banco de datos... (Asamblea Nacional CRE, 2008)

A su la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Articulo 12.- Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques. (Naciones Unidas, 1948)

La Asamblea Nacional Constituyente hace mención en su artículo 49.

Tiene por objeto garantizar judicialmente a toda persona el acceso a los documentos, datos genéticos, bancos o archivos de datos personales e informes que sobre sí misma, o sobre sus bienes, estén en poder de entidades públicas o de personas naturales o jurídicas privadas, en soporte material o electrónico. Asimismo, toda persona tiene derecho a conocer el uso que se haga de dicha información, su finalidad, el origen y destino, y el tiempo de vigencia del archivo o banco de datos. (Asamblea Nacional,LOGJCC, 2009)

En si el recurso como tal del Habeas Data como hemos visto en ciertos Códigos es que dentro de la norma como tal solo se hace mención que es una garantía constitucional, por lo que es fundamental señalar de que es un derecho mismo y que se trata por la autonomía sobre la información ya que tiene como finalidad la protección de la información personal hablamos sobre la privacidad misma que se basa en el manejo computarizado o manual de la información personal que se encuentran en entidades tanto públicas como privadas, el derecho al uso de la información y que información puede ser publica y cual no, ahora bien el Habeas Data también se le denomina como impropio mismo que este sirve para la rectificación como tal ayuda a la corrección que se encuentra errónea, el Habeas Data correctivo regula las constituciones de Argentina, Colombia, Brasil, Guatemala, Ecuador y Paraguay (Garcia, 2016).

Entre la discusión que existe es en que el Habeas Data Correctivo es un derecho primordial mismo que como hemos venido viendo en el transcurso de todos estos años desde el momento de su aplicación (Robalino, 2016), ciertas personas han cometido ciertos errores en cuanto a cierta información errónea ya sea al momento de su boda un numero de cedula incorrecto llevando con ellos a la nulidad de su matrimonio, como otro ejemplo es en el caso de una demanda y al momento de juicio exista información errónea como es el caso de su edad con ello cometiendo un delito de perjurio..., hemos visto un montón de casos mismo que han llevado a que los sujetos de derecho cometan ciertos errores mismos que le puedan afectar a sí mismos con ello la finalidad del estudio Habeas Data Correctivo es demostrar el alcance que tiene y la ayuda que puede brindar al momento de cometer este tipo de errores, y con ello demostrando que en si en la norma no se encuentra como tal que es el Habeas Data correctivo y de manera detallada para que sirve con ello la finalidad de este estudio es que la sociedad tenga una idea clara sobre lo que trata el Habeas Data Correctivo.

Resultados

La realización del estudio histórico que tiene el Habeas Data como tal y a su vez su aparición en el Ecuador, con ello brindar un conocimiento más amplio sobre lo que trata desde sus inicios.

La identificación del desarrollo jurisprudencial del Habeas Data en el Ecuador mismos que han sido clave principal para el desarrollo del trabajo de estudio.

El estudio de la jurisprudencia y la identificación del alcance que tiene la figura del Habeas Data Correctivo a la luz de la Corte Constitucional del Ecuador, con ello demostrando a la sociedad la gran importancia que tiene este derecho mismo que nos puede sacar de cualquier actividad que resulte con alguna información errónea y en base a ellos poder modificar.

Conclusión

Tener en claro que el alcance del Habeas Data no solo es una garantía constitucional como tal si no un derecho, un derecho fundamental que sirve para distintos usos en este caso ratificar ciertos errores que existen en la información personal, en cuanto a la intimidad de la persona con ello llevando a cabo la correcta utilización de la información en el caso de que existan ciertos errores tenemos el derecho de modificar de manera correcta ya sea en la orientación sexual, estado civil, numero de cedula, entre otros. Es necesario que no solo los conocedores de derecho sepan este alcance del Habeas data sino la sociedad como tal ya que todos somos titulares de derecho y por ende tenemos el derecho a que, de qué manera sea utilizada la información personal, nuestra vida privada, teniendo en cuenta que nuestra buena honra depende de nosotros tener el conocimiento preciso del cómo llevar a cabo el alcance de este derecho y de nuestra información personal.

Referencias

- 1. Asamblea Nacional Constituyente. (1996). Constitucion Politica De La Republica del Ecuador. Quito: Registro Oficial No. 969 del 18 de junio de 1996.
- 2. Asamblea Nacional Constituyente. (1997). Constitucion Politica De La Republica del Ecuador. Quito: Registro Oficial No. 99 del 02 de julio del año 1997.
- 3. Asamblea Nacional Constituyente. (1998). Constitucion Del Ecuador. Quito: Decreto Legislativo No. 000. RO/ 1 de 11 de Agosto de 1998.
- 4. Asamblea Nacional CRE. (2008). Constitucion Del Ecuador. Quito: Decreto Legislativo 0-Registro Oficial 449 de 20-oct-2008-Ultima modificación: 13-jul-2011.
- 5. Asamblea Nacional, LOGJCC. (2009). Ley Organica de Garantias Jurisdiccionales y Control Constitucional. Quito: Registro Oficial Suplemento 52 de 22-oct-2009.
- 6. Corte Consitucional del Ecuador. (2021). Sentencia No. 3279-17-EP/21. Quito: Corte Constitucional del Ecuador, Quito, D.M. 30 de junio de 2021. Obtenido de

- http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcnBldGE 6J3RyYW1pdGUnLCB1dWlkOidkN2QwNDNjZS02M2ZmLTQ1MjctYmNlZC1 kYzg0YzhiNjUzYjMucGRmJ30=
- 7. Galindo, J. G. (02 de 11 de 2017). INFORMACIÓN JURIDICA: ORIGEN DEL DESARROLLO HABEAS DATA. La voz del derecho, 20. Obtenido de https://www.lavozdelderecho.com/index.php/docu/sentencias-trascendentales-3/item/5526-informacion-juridica-origen-del-derecho-al-habeas-data
- 8. Garcia Falconi, J. (2008). Manual de Practica Civil. Quito(Ecuador): Edicciones RODIN.
- Garcia, R. Q. (2016). El Hábeas Data, protección al derecho a la información y a la autodeterminación informativa. Scielo , 87(126), 26. Obtenido de http://dev.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2071-50722016000200002
- 10. Julio Garate, Erika Samaniego, Johanna Reina & Kiabet Loyola. (2021). Habeas Data: origen y evolucion. Revista de Investigacion en Ciencias Juridicas (LEX), 197-210.
- 11. Naciones Unidas. (1948). Declaracion Universal De Derechos Humanos. Adoptada proclamada por la Asamblea General en su Resolucion 217 A(iii) de 10 de diciembre de 1948.
- 12. Naciones Unidas. (1948). Declaración Universal De Los Derechos Humanos. Adoptada proclamada por la Asamblea General en su Resolución 217 A (iii): de 10 de diciembre de 1948.
- 13. Robalino, C. O. (2016). De la seguridad cibernética a la resiliencia cibernética aplicada a la protección de datos personales. Vlex, 21. Obtenido de https://app-vlex-com.vpn.ucacue.edu.ec/#search/jurisdiction:EC+content_type:4/habeas+data/WW/vid/730205909

© 2023 por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)

(https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/).